

- Realiza un mantenimiento periódico de tu embarcación. Revisa los motores, para asegurar su correcto funcionamiento, y comprueba que no existan fugas de combustible o aceite.

¿Dónde puedo encontrar más información?

“Guía práctica para la náutica de recreo”. Salvamento Marítimo, Ministerio de Fomento, Gobierno de España, 2010.

“Consejos prácticos de seguridad en las actividades náuticas”. Salvamento Marítimo, Ministerio de Fomento, Gobierno de España.

“Código de Conducta de la Pesca Recreativa”. Confederación Española de Pesca Recreativa Responsable / EIFAC / FAO, 2008.

Recuerda

El atún rojo (*Thunnus thynnus*) es una especie sometida a medidas especiales de protección y su captura está autorizada solo al sector profesional.

Náutica y pesca recreativa

La espectacularidad y diversidad de los paisajes costeros de la RBIM hace de sus aguas un espacio muy atractivo para la náutica recreativa, siendo estas actividades unas de las que más crecimiento está experimentando en los últimos años, especialmente en la modalidad de chárter náutico. Por otro lado, la importancia de los recursos pesqueros del Estrecho ha atraído tradicionalmente a sus aguas a los aficionados a la pesca recreativa, tanto costera como de altura, siendo cada vez más frecuentes las empresas que ofrecen charters de pesca. Bien realizadas, las actividades náuticas son una excelente manera de acercarnos al ámbito marino y litoral de la RBIM, posibilitándonos un contacto directo con el medio y una perspectiva diferente para la interpretación del paisaje costero.

¿Qué problemas puede generar?

La navegación en embarcaciones recreativas en las aguas de la RBIM produce daños al medio que están relacionados con tres aspectos fundamentales: el fondeo, la navegación inadecuada y la mala gestión de los residuos de las embarcaciones. Por su parte, la pesca recreativa desde embarcación produce impactos derivados del uso de artes inadecuadas o de no respetar periodos de pesca, volúmenes de captura, zonas, periodos de veda o tallas mínimas. Los principales impactos de estas actividades son los siguientes:

- Daños a los fondos marinos. Las anclas y sus cadenas, una vez echadas, se mueven en diversas direcciones por efecto del viento que empuja la embarcación, el oleaje y las corrientes. Estos movimientos pueden provocar el deterioro de la vegetación de los fondos (praderas de hierbas marinas y de algas) y otros organismos sésiles.

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES
Actividades turísticas, recreativas y deportivas en el
ámbito marítimo-costero de la Reserva de la Biosfera
Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Invertimos en su futuro



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



محمية المحيط الحيوي
للربط القاري المتوسطي
الأندلس - المغرب



Reserva de la Biosfera
Intercontinental del
Mediterráneo
Andalucía (España) - Marruecos



أنتيغرا بيم

Además, la caída continua de anclas enturbia las aguas al remover sedimentos, limitando la penetración de luz solar y afectando a organismos filtradores.

- Perturbación del medio acuático por la navegación. El tránsito de embarcaciones a velocidades altas produce una estela y un oleaje que perturban la columna de agua y el fondo marino, afectando a las especies biológicas que habitan en ellas. Estas afecciones pueden ser considerables si el tráfico de embarcaciones es elevado.
- Contaminación del agua. Se produce, por un lado, por el derrame accidental o intencionado de sustancias químicas, principalmente combustible de la embarcación o sentinas, pero también aceites de motor o pinturas antifouling del casco. Y, por otro lado, por el vertido intencionado o accidental (por el viento) de basuras generadas por la tripulación y los pasajeros.
- Contaminación acústica. El ruido de los motores, mayor cuanto mayor es la velocidad de la embarcación, afecta negativamente a la fauna marina, tanto más cuanto menor es la profundidad del fondo.
- Disminución de poblaciones de peces, debido al excesivo esfuerzo pesquero que sufren algunas especies y a las que la pesca recreativa contribuye considerablemente. Es, por ejemplo, el caso del atún rojo, a pesar de la estricta regulación a la que está sometido.

¿Cómo pueden evitarse?

Algunas ligeras modificaciones de las prácticas habituales de la navegación pueden contribuir a proteger las aguas y los fondos marinos. Ten en cuenta las siguientes normas y recomendaciones si organizas actividades náuticas en el ámbito marítimo de la RBIM, o transmítelas a tus clientes si alquilas embarcaciones sin tripulación:

- Informa a tus clientes de que se encuentran en un espacio natural protegido y que deben mantener una actitud acorde a ello en todo momento. Fórmate sobre los valores naturales del ámbito marino y litoral de la RBIM y sobre las migraciones en el Estrecho. Divulga estos conocimientos entre tus clientes o pasajeros. Lleva a bordo guías de identificación de aves.
- Realiza la salida al mar desde lugares habilitados. La salida de las embarcaciones se debe realizar preferentemente desde puerto y nunca desde una Zona de Reserva (A) del Parque Natural. Durante el periodo de playas, la salida de embarcaciones solo podrá realizarse desde las zonas balizadas.
- No fondees. En las Zonas de Reserva (A) del Parque Natural del Estrecho y en las Zonas de Regulación Especial (B) a profundidades menores de 20 metros no está permitido fondear. Pero si evitas echar el ancla en cualquier otra zona de la RBIM no dañarás sus fondos. Los fondeaderos habilitados en algunas zonas del Parque Natural son para uso exclusivo por embarcaciones de apoyo a actividades subacuáticas y previa autorización.
- Evita navegar a motor por Zonas de Reserva (A). Las motos acuáticas están prohibidas en estas zonas.

○ Modera tu velocidad, especialmente en las Zonas de Reserva (A) y a profundidades menores de 20 metros, y apaga el motor cuando no estés navegando. Con ello reducirás la generación de ruido y la perturbación en el agua, además del consumo de combustibles y las emisiones a la atmósfera.

○ Respeta a los cetáceos. La observación de mamíferos marinos es una actividad regulada y su práctica dentro del espacio protegido requiere autorización. No persigas a los cetáceos ni te acerques a menos de 500 m de ellos si no conoces en detalle la normativa. Si un delfín o grupo de delfines se aproximan a la embarcación, continúa navegando manteniendo velocidad y rumbo. Para más información consulta la ficha de este manual sobre observación de cetáceos.

○ Si organizas charters o actividades de pesca, respeta la legislación vigente sobre pesca recreativa e informa de ella a tus clientes o pasajeros. Utiliza solo artes autorizadas, respetando los periodos de pesca, volúmenes de captura, periodos de veda y tallas mínimas. Respeta las zonas de veda. La pesca está prohibida en Zonas de Reserva (A) del Parque Natural.

○ Pesca solo lo que puedas consumir, recuerda que cualquier tipo de venta o comercialización de las capturas está prohibida. Devuelve al mar los ejemplares de especies protegidas o no autorizadas que pesques accidentalmente.

○ Evita que los residuos generados durante la travesía acaben en el mar. Arrojar al mar incluso restos de comida está prohibido en el Mediterráneo. Realiza una separación selectiva (orgánico, envases, papel, vidrio) a bordo de la embarcación e informa sobre ello a la tripulación y pasajeros. Al llegar a puerto, utiliza los contenedores de recogida selectiva para depositar los residuos.

